

Municipio de Tepeaca, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21164-19-1671-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1671

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,777.0
Muestra Auditada	11,777.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tepeaca, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 11,777.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepeaca, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 11,777.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato		Concepto	Importe
1	MTP-ADJ-IV-2023-004	Servicios integrales para la logística, operación y desarrollo de los eventos artísticos y culturales dentro del Marco de la Feria del 81 Aniversario Santo Niño Doctor, Tepeaca 2023.	2,910.5
2	MTP-ADJ-IX-2023-006	Presentación de grupos musicales "Feria Tepeaca 2023", cercado con vallas, publicidad y boletos.	2,668.0
3	MTP-ADJ-IX-2023-004	Prestación de servicios para la organización, producción y presentación de los eventos artísticos y culturales en el Marco del 503 Aniversario de la Fundación de Tepeaca; Certamen Señorita Vive Tepeaca; Fiestas Patrias y Feria Patronal de San Francisco de Asís; que incluye audio, iluminación, sonido, pantallas y lonas.	1,939.0
4	MTP-ADJ-XI-2023-001	Prestación de servicios para la realización del evento "Villa Navideña Mágica los Reyes Magos viven en ti 2023", que incluyen diseño e impresión de lonas de diferentes tamaños, decoración, montaje de figuras metálicas gigantes forradas con diferentes series, mangueras y focos led; ambientación y decoración del centro histórico del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla.	1,782.6
5	MTP-ADJ-I-2023-041	Servicio de recuperación del ISR de los meses correspondientes de enero a octubre del ejercicio fiscal 2023 para el Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla.	1,531.9
6	MTP-ADJ-X-2023-003	Prestación de servicios para la realización del festival "Lo eterno del Tepeyacatl", consistentes en alquiler de escenario, catrinas y esqueletos; diseño e impresión de lonas de diferentes tamaños, iluminación, decoración, montaje de figuras y ofrendas y ambientación de casa de terror.	945.0
			Total 11,777.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra seleccionada de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 11,777.0 miles de pesos, con número de contratos MTP-ADJ-IV-2023-004, MTP-ADJ-IX-2023-006, MTP-ADJ-IX-2023-004, MTP-ADJ-XI-2023-001, MTP-ADJ-I-2023-041 y MTP-ADJ-X-2023-003, se constató que de 6 expedientes, 5 se adjudicaron mediante Invitación Restringida y uno mediante Adjudicación Directa; sin embargo, de los contratos MTP-ADJ-IX-2023-006, MTP-ADJ-IX-2023-004, MTP-ADJ-XI-2023-001, MTP-ADJ-I-2023-041 y MTP-ADJ-X-2023-003, no se contó con el dictamen técnico ni el económico de las propuestas presentadas en los procesos de invitación restringida; de los contratos MTP-ADJ-IX-2023-004, MTP-ADJ-I-2023-041 y MTP-ADJ-X-2023-003, no se presentaron las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, y de los contratos MTP-ADJ-IV-2023-004 y MTP-ADJ-IX-2023-006, no se presentaron las fianzas que garanticen los anticipos otorgados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85, fracción V, 86, fracción III, y 126 fracción II.

El municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dictámenes técnicos y económicos a las propuestas presentadas en los procesos de invitación restringida de los contratos MTP-ADJ-IX-2023-006, MTP-ADJ-IX-2023-004, MTP-ADJ-XI-2023-001, MTP-ADJ-I-2023-041 y MTP-ADJ-X-2023-003, así como las constancias de inscripción en el padrón de proveedores de los proveedores adjudicados de los contratos MTP-ADJ-IX-2023-004, MTP-ADJ-I-2023-041 y MTP-ADJ-X-2023-003; sin embargo, no se presentaron las fianzas que garanticen los anticipos otorgados, de los contratos MTP-ADJ-IV-2023-004 y MTP-ADJ-IX-2023-006, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21164-19-1671-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tepeaca, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las fianzas que garanticen los anticipos otorgados, respecto de los contratos MTP-ADJ-IV-2023-004 y MTP-ADJ-IX-2023-006, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85, fracción V, 86, fracción III, y 126, fracción II

3. Con la revisión de una muestra seleccionada de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 11,777.0 miles de pesos, con número de contratos MTP-ADJ-IV-2023-004, MTP-ADJ-IX-2023-006, MTP-ADJ-IX-2023-004, MTP-ADJ-XI-2023-001, MTP-ADJ-I-2023-041 y MTP-ADJ-X-2023-003, se constató que el municipio presentó la totalidad de las facturas, las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios y los comprobantes de las transferencias bancarias, documentación que acredita el pago a los proveedores; asimismo, de los contratos MTP-ADJ-IV-2023-004, MTP-ADJ-IX-2023-006, MTP-ADJ-IX-2023-004, MTP-ADJ-XI-2023-001 y MTP-ADJ-X-2023-003, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega recepción y la evidencia fotográfica que acreditan el cumplimiento de los servicios contratados; sin embargo, del contrato MTP-ADJ-I-2023-041, no se presentó la evidencia que acredite la prestación del servicio, consistente en la recuperación del Impuesto Sobre la Renta por parte del proveedor al municipio, por un monto de 1,531.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

El municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio suscrito por el Presidente Municipal de Tepeaca, Puebla, por medio del cual presentan información; sin embargo, la documentación presentada no aclara ni justifica las observaciones encontradas, por un monto de 1,531,873.03 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-21164-19-1671-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,531,873.03 pesos (un millón quinientos treinta y un mil ochocientos setenta y tres pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la evidencia que acredite la prestación del servicio, consistente en la recuperación del Impuesto Sobre la Renta por parte del proveedor al municipio, respecto del contrato MTP-ADJ-I-2023-041, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 132.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,531,873.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,777.0 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepeaca, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,531.9 miles de pesos, que representó el 13.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepeaca, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/2025/175 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA

1 Haga 1CD

Tepeaca, Puebla a 6 de enero de 2025

Sección: PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. De Oficio: PMT/2025/175

Asunto: Entrega de justificaciones y aclaraciones pertinentes a la Cédula de Resultados cedula de resultados finales y observaciones preliminares ASF auditoria 1671 cuenta pública 2023

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
P R E S E N T E.



El que suscribe C. Julián Alfredo Velázquez Romero, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, en atención al oficio de citación número **DGAGF"D"/3327/2024**, de fecha 22 de noviembre de 2024, relacionado con la orden de auditoría número **AEGF/8007/2024**, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, me permite entregar la información y/o documentación que atienda los resultados señalados en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoria 1671 "Participaciones Federales a Municipios"; esto en virtud de poder dar cumplimiento a todas las justificaciones y aclaraciones pertinentes relativas a las observaciones y recomendaciones de referencia.

Se anexa copia del oficio de notificación al expresidente municipal saliente administración 2021-2024.

Sin más por el momento, agradezco su consideración y me despido con un cordial saludo.

c.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal del municipio de Tepeaca, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85 fracción V, 86 fracción III, 126, fracción II, y 132.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.